



INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O REVISIÓN.		
Líder de Control Interno:	PEDRO PABLO AGUDELO ECHEVERRI.	Fecha de corte del seguimiento: Junio 30 de 2021.
SEGUIMIENTO Y/O REVISION A LA GESTION DEL COMITÉ DE CONCILIACION DEL ICPA		
Líder del Proceso: Director Administrativo y Financiero. Doctor Alejandro Quintero Coral. Líder Jurídico. William Alfonso García Torres		

Objetivo: Realizar seguimiento a la gestión del Comité de Conciliación del Instituto De Cultura y Patrimonio de Antioquia durante el primer semestre de la vigencia fiscal 2019, así como el estado de los procesos litigiosos con que cuenta el instituto.

Criterios de la revisión y/o seguimiento:

- ✓ Resolución ICPA 007 de 2011.
- ✓ Resolución ICPA 247 de 2012.
- ✓ Ley 443 de 1998.
- ✓ Ley 1437 de 2011.

Alcance: Hacer seguimiento a la gestión del comité de Conciliación en el marco de las resoluciones ICPA No. 007 de 2011 y No. 247 de 2012, consolidando un informe del estado de los procesos jurídicos del Instituto con corte a junio 30 de 2021.



DESARROLLO

Gestión del Comité:

El comité durante el primer semestre del 2021 se reunió en doce ocasiones, con la presencia de la mayoría de sus miembros, el registro de dichas reuniones se constató en las siguientes actas:

- ✓ Acta No 01 del 12 de enero de 2021.
- ✓ Acta No 02 del 27 de enero de 2021.
- ✓ Acta No 03 del 02 de febrero de 2021.
- ✓ Acta No 04 del 22 de febrero de 2021.
- ✓ Acta No 05 del 09 de marzo de 2021.
- ✓ Acta No 06 del 18 de marzo de 2021.
- ✓ Acta No 07 del 22 de abril de 2021.
- ✓ Acta No 08 del 26 de abril de 2021.
- ✓ Acta No 09 del 11 de mayo de 2021.
- ✓ Acta No 10 del 25 de mayo de 2021.
- ✓ Acta No 11 del 21 de junio de 2021.
- ✓ Acta No 12 del 30 de junio de 2021.

Informe de las actuaciones del Comité de Conciliación:

En reunión celebrada el 26 de junio de 2020, se socializó en el Comité el informe semestral de gestión y el estado de los procesos jurídicos, el Líder Jurídico consolida el estado de los procesos jurídicos a favor y en contra del ICPA al cierre Del semestre, del cual se transcribe a continuación la relación de los procesos con sus datos básicos.

PROCESOS NOTIFICADOS EN EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2021

No se registran procesos judiciales notificaciones en el primer semestre del año 2020.

PROCESOS CON SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA

Demanda No. 1 - EN CONTRA DE LA ENTIDAD:



Datos Generales:

Demandante: Sandra Marcela Yepes Suarez, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 39.357.290 de Girardota.

Apoderado: Ferney Alberto Vergara Garcia, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 71.710.119 de Medellín (Ant.) y T.P 75138 del C. S de la J.

Demandado: Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y Comisión Nacional del Servicio Civil.

Medio de Control: Nulidad y restablecimiento de derecho – laboral.
Radicado: 05-001-33-33-012-2012-00444-00.

Juez de Conocimiento: Juez Doce Administrativo Oral De Medellín

Pretensiones:

- Inaplicar por su carácter de ilegal, el acto administrativo contemplado en la resolución No. 1752 de 2012, por la cual la Comisión Nacional del Servicio Civil notifica “ el uso de listas de elegibles para proveer dos vacantes definitivas en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”, y se declare la nulidad de la resolución 00086 del 19 de junio de 2012, emitida por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, por medio de la cual se da por terminado un nombramiento provisional de la exfuncionaria SANDRA MARCELA YEPES SUAREZ en el cargo de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 05 de la Subdirección administrativa y financiera, adscrita a la planta global del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- Como consecuencia de la anterior nulidad de la resolución 00086 del 19 de junio de 2012, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, solicita el reintegro, con nombramiento provisional al cargo de Auxiliar Administrativo, código 407 grado 05, en la Subdirección Administrativa y Financiera a un cargo equivalente a Sandra Marcela Yepes Suárez, mayor de edad y con domicilio en la ciudad de Girardota, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 39.357.290.

Valor:

Con fundamento en lo anterior solicita al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia cancelar de manera solidaria, los salarios y prestaciones sociales desde el 06 de julio de 2010 hasta la fecha del fallo, a Sandra Marcela Yepes Suárez, e igualmente que se condene en costas y agencias en derecho al Instituto De Cultura Y Patrimonio De Antioquia.

Situación Jurídica Actual:

El 8 de marzo de 2017, el Juzgado Doce Administrativo Oral de Medellín en Sentencia No. 024 artículo primero dispuso “NIENGASE las pretensiones de la demanda, conforme a los dispuesto en la parte motiva de este proveído” condenando en costas a la parte



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



demandante. Acorde con esto, el proceso se decidió a favor del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

- Contra dicha Sentencia Sandra Marcela Suarez mediante apoderado, en calidad de demandante, presento recurso de apelación el 17 de marzo de 2017, solicitando la revocatoria de la sentencia.
- Dicho recurso fue concedido según auto del 27 de marzo de 2017, proferido por el Juzgado Doce Administrativo Oral de Medellín.
- Por su parte el 8 de mayo de 2017, la Sala Primera de Decisión del Tribunal Administrativo de Antioquia, corre traslado para alegar, y en virtud de tal, se presentaron alegatos de la conclusión por parte del suscrito como apoderado del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia el día 15 de mayo de 2017.

A LA FECHA EL PROCESO SE ENCUENTRA PENDIENTE PARA FALLO DE SEGUNDA INSTANCIA, QUE SERÁ EMITIDO POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA.

Demanda No. 2 - INICIADO POR LA ENTIDAD:

Datos Generales:

Demandante: Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia

Apoderado: William Alfonso Garcia Torres

Demandado: Carolina Zuluaga Zuluaga.

Tipo de proceso: Ejecutivo.

Radicado: 05-0001-33-33-027-2019-00076

Juez de Conocimiento: Juez 27 Administrativo Oral De Medellín

Pretensiones y Valor:

Se solicitó al señor juez, librar mandamiento de pago a favor del **INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA con NIT 900.425.129-0** y en contra de **CAROLINA ZULUAGA ZULUAGA** por las siguientes sumas de dinero:

- Por la suma de SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS pesos (\$ 781.242.), por concepto de costas procesales
- Por los intereses moratorios a tasa y media del interés bancario corriente desde el 01 de mayo de 2015.



- Por las costas y agencias en derecho en caso de oposición de la demandada, respecto al proceso ejecutivo

Situación Jurídica Actual

- Se radico demanda y solicitud de medida cautelar el 19 de diciembre de 2018.
- Mediante auto del 21 de febrero de 2019, se libró mandamiento de pago en favor del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y en contrato de Carolina Zuluaga Zuluaga, e igualmente se ordenó, el embargo la cuenta bancaria de CAROLINA ZULUAGA ZULUAGA identificada con cedula de ciudadanía número 43.254.907 de Medellín Antioquia, que tiene en BANCOLOMBIA AHORROS NÚMERO 10352421683, además de las que pueda tener en dicha entidad financiera.
- Se profirió sentencia de primera instancia a favor del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

A LA FECHA SE ENCUENTRA EN TRÁMITE RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR LA PARTE DEMANDADA ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA.

PROCESOS CON SENTENCIA CONDENATORIA

No se registra sentencia alguna en este sentido.

ACCIONES DE TUTELA INTERPUESTAS:

Para el primer semestre del 2021 no se notificó acción de tutela,

CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES:

No se ha notificado solicitud alguna de conciliación extrajudicial.

LLAMAMIENTO EN GARANTIA

No se ha notificado llamamiento en garantía al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, por tanto, no se ha sometido a estudio tal situación, tampoco en los procesos judiciales se ha hecho llamamiento en garantía a un particular.

ACCIONES DE REPETICION

Por no existir sentencias condenatorias respecto del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia no se ha sometido a estudios decisión alguna de codena económica por parte de



la entidad, y con ello análisis de acción de repetición, a la fecha no se ha iniciado ningún tipo de acción.

RECOMENDACIONES.

Continuar con el seguimiento permanente a los compromisos asumidos en la reunión de revisión practicada por la Procuraduría General de la Nación, asumiendo su compromiso y mejora del proceso.

Mantener la regularidad de las reuniones del Comité de Conciliación de acuerdo con lo Reglamentado en la Resolución ICPA No. 247 de 2012.

Continuar socializando semestralmente el informe de gestión del Comité, incluido el informe del estado de los procesos jurídicos en pro y en contra del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

PEDRO PABLO AGUDELO ECHEVERRI
Líder de Control Interno ICPA.